

## **BASES CONCURSO “GMO 90K IG SOCIAL” @OPTICASGMO - GMO CHILE**

Las presentes Bases legales (en adelante, “Las Bases”) tienen por objeto establecer los términos y condiciones del Concurso denominado “GMO 90K IG SOCIAL” (en adelante el “Concurso”), que organiza Luxottica of Chile S.A. (en adelante, “GMO” y/o “el Organizador”), Rol Único Tributario N° 96.891.370-0, domiciliado en Avenida Santa Clara N°249, “Ciudad Empresarial”, comuna de Huechuraba, Santiago. Para ser beneficiado del Concurso es requisito haber leído y aceptado las condiciones aquí fijadas.

### **1. PARTICIPANTES**

Podrán participar todas aquellas personas que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- (i) Seguir el perfil de Instagram de ÓpticasGMO, (en adelante, “@opticasgmo”)
- (ii) Comentar la publicación del Concurso en @opticasgmo, etiquetando al menos 1 cuenta de Instagram durante la vigencia del Concurso, y especificando el país desde el cual comentan.
- (iii) Encontrarse dentro del territorio de la República de Chile.
- (iv) Cumplir con las condiciones establecidas en Las Bases.
- (v) Haber cumplido 18 años de edad.

La vigencia del Concurso se extenderá desde el día **27 de julio 2023, hasta el 3 de agosto 2023, 4:00am horario Chile.**

**¿CÓMO PARTICIPAR?** El Organizador publicará en @opticasgmo una foto de unas gafas, junto con el siguiente texto **“¡Etiqueta a un amigo@ en los comentarios para que participe, y cuéntanos desde donde nos escribes! El ganador será quien más likes tenga en su comentario, ¡Buena suerte!”** (en adelante, “la Publicación”). Los concursantes deberán comentar conforme a las instrucciones contenidas en la Publicación.

El Organizador escogerá por sorteo únicamente dos (2) perfiles que hayan cumplido con los requisitos e instrucciones de la Publicación.

El cumplimiento de LAS BASES deberá mantenerse durante toda la vigencia del Concurso y hasta la entrega del premio. Esa situación será verificada por el Organizador, quedando cada participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que se le solicite con tal fin.

El Organizador queda autorizado para excluir en cualquier tiempo del concurso a aquellos participantes que no cumplan con las condiciones indicadas en LAS BASES. Todo participante en el concurso acepta las disposiciones de LAS BASES, las que se encuentran a disposición del público según se indica al final de estas.

**2. COMPROMISO DEL PARTICIPANTE.** El participante se obliga a aceptar las condiciones establecidas en el presente Concurso.

**3. PREMIO.** Cada uno de los ganadores tendrá derecho a reclamar un (1) par de anteojos de sol de la marca de su preferencia, que sean comercializadas en Chile por el Organizador, excluyendo las marcas Persol, Prada, Dolce & Gabbana, Bvlgari, Versace y Emporio Armani. El premio podrá ser retirado por el o la ganadora en cualquier tienda GMO, previa coordinación con el Organizador. El premio no es transferible a terceros, no es susceptible de cambio, ni canjeable por su valor en dinero, y no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el ganador.

**4. SELECCIÓN DE LOS GANADORES.** El 3 de agosto 2023, 4:00am horario Chile se realizará la selección de los 2 ganadores que hayan seguido las instrucciones y tengan la mayor cantidad de likes en sus comentarios. GMO se reserva el derecho a fijar el número de likes existente al momento de cumplirse el plazo indicado, no estando afecto a responsabilidad alguna por eventuales variaciones de los indicadores derivados de retardos en la actualización de la plataforma o fallas en la continuidad de los servicios de la misma.

El día y la hora de la selección de los dos (2) ganadores podrán ser modificados a discreción del Organizador, quien lo comunicará a través de @opticasgmo.

**5. AVISO RESULTADO.** El resultado del concurso será comunicado el 3 de Agosto, siendo comunicado a través de @opticasgmo mediante una historia de Instagram. Por lo anterior, será responsabilidad de los participantes estar atentos al aviso del ganador(a).

Los ganadores del Concurso, deberán responder por mensaje directo, en un plazo máximo de 5 días a contar de la fecha en que se haya realizado el aviso señalado en el párrafo precedente, con el fin de darse por enterado de haber ganado y así validar su premio.

Transcurrido el plazo de 5 días señalado, sin que la cuenta @opticasgmo en Instagram haya recibido comunicación oportuna de el o los ganadores(es) en cuanto a su aceptación o rechazo del premio, se entenderá, por el solo hecho del transcurso del plazo, que el o los ganadores(es) ha(n) rechazado el premio. Se dará por rechazado el premio sin designar un nuevo ganador.

#### **6. CONDICIONES DE CANJE DEL PREMIO.**

El ganador o ganadora deberá retirar sus anteojos de sol en la tienda GMO que haya coordinado con el Organizador. Solo se entregará a la persona titular de la cuenta de Instagram ganadora con previa coordinación con la misma. Para canjear el premio, el ganador deberá exhibir su respectiva cédula de identidad.

**7. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.** Para los efectos del presente concurso, se hacen presentes las siguientes exclusiones y limitaciones:

- (i)** No podrán participar en el concurso, los empleados, agentes, dependientes o colaboradores permanentes de la empresa GMO o de sus filiales;
- (ii)** No podrán participar en el concurso, quienes hayan participado, a cualquier título en la preparación de este concurso;
- (iii)** No podrán participar en el concurso, los cónyuges, hijos, padres, cargas familiares y las demás personas que vivan a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores;

**8. CONDICIONES GENERALES.** La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. El Organizador podrá publicar los datos personales de los ganadores e incluso exhibir sus imágenes (foto y/o video) mediante Facebook, o mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, y/o medio de difusión que considere conveniente en relación al concurso, sin limitación de tiempo, para lo cual los participantes, otorgan su expresa autorización y sin que la misma conceda a los ganadores y/o suplentes derecho a contraprestación o indemnización alguna.

Asimismo, y para el fin exclusivo de la correcta realización del Concurso, todo participante autoriza al Organizador y a terceros involucrados en la ejecución del Concurso, tales como la agencia digital, a que éstos utilicen sus datos personales.

**9. RESPONSABILIDAD DE GMO.** La responsabilidad de GMO se extiende hasta el momento en que los ganadores hubieren recibido el premio. El ganador del Concurso, entiende, declara y reconoce expresamente que no tendrá derecho a reclamar en contra de GMO, ya sea por posibles deficiencias en cualquier contenido ni alcance del premio obtenido. Al ser un premio los ganadores aceptan que los productos no contarán con garantías legales ni convencionales por ser objetos de una compra.. Asimismo, ni los directivos, ejecutivos, personal que trabaje en forma dependiente, o independiente para GMO, ni a su vez GMO son responsables por los accidentes, perjuicios directos e indirectos que pudiere sufrir el ganador del Premio o quien haga uso de él.

Un ejemplar de las presentes BASES estará a disposición del público en general en la página web de **GMO CHILE** (<https://www.gmo.cl/>).